



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MPH

Huaral, 09 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 039-2021-AMGC-GRAT-MPH de la Profesional II de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 083-2021-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 0145-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0145-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1235-2021-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Artículo 46° numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, conforme a lo previsto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 0036-2019-EF/50.01, en el Art. 23° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0319-2020-MPH de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, ascendente a la suma de S/. 60'866, 138.00 (Sesenta Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 039-2021-AMGC-GRAT-MPH la Profesional II de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite proyección de ingresos de julio a diciembre, a fin de que se realice la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura en los tributos que ya se ha superado al 100%. Al respecto, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 083-2021-MPH-GRAT, ratifica la proyección realizada y recomienda hacer énfasis a las áreas recaudadoras para que cumplan con las metas institucionales al 100%.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0145-2021-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que de la verificación del reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos 2021", se puede observar que existen mayores fondos públicos obtenidos que superan los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego. Bajo ese contexto, sugieren la incorporación de mayores fondos públicos mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MPH

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0145-2021-MPH/GPPR, recomienda la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de la desagregación de los recursos incorporados a nivel institucional mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos, en el rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 1,343,382.00 Soles. De igual manera, la Gerencia Municipal, otorga conformidad al procedimiento con Proveído N° 1235-2021-MPH-GM y requiere la emisión del Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por el importe de S/. 1,343,382.00 (Un Millón, Trescientos Cuarenta y Tres Mil, Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso

Table with 3 columns: ESPECIFICA DE INGRESO, RUBRO, POR INCORPORAR. Rows include ALCABALA, AL PATRIMONIO VEHICULAR, and TOTAL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

Gasto

Table with 6 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO, CODIGO, META, RUBRO, ESPECIFICA DE GASTO, IMPORTE S/. Rows include 5 RECURSOS DETERMINADOS, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, and specific activity details like LOGISTICA Y CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

